



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199-2016-MDC.A.
CASTILLA 14 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 006947, de fecha 03 de Marzo del año 2015, presentado por el señor **BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO**, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO**, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 14-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH-ELTA, de fecha 15 de Marzo del año 2015, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, el señor **BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO**, brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Castilla, y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 07 meses 29 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que se recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe N° 186-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 21 de Marzo del año 2016, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 07 meses, 29 días
Tiempo Acumulado Interrumpido : 07 meses, 29 días

Periodos de Liquidación

A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 07 meses, 29 días
Última Remuneración Percibida a Oct-2015 por S/900.00 (100%)

S/ 900.00/12mes = S/ 75.00 x 07 mes = 525.00

75.00 c/m/30días = S/ 2.50 x 29 días = 72.50

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Artículo 6° - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL S/ 597.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199-2016-MDC.A.

CASTILLA 14 de Abril de 2016

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 073-2016-MDC-GPP, de fecha 31 de Marzo del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 944 (0001)-2016; por el monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 597.50)** para la cancelación de **Vacaciones Truncas No Gozadas al ex trabajador municipal BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO;**

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 211-2016-MDC-GAJ, de fecha 05 de Abril del año 2015, Concluye que: **"Se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco descanso físico del recurrente BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO, tiempo acumulado de 07 meses, 29 días, correspondiéndole una compensación equivalente a QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 597.50); en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones";**

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 12 de Abril del año 2016, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el ex trabajador **BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO**, en consecuencia otórguese el monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 597.50)**, por el periodo no gozado y trunco por descanso físico al recurrente, por el periodo 02 de Marzo del 2015 al 31 de Octubre del 2015; como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeto; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo nolifíquese al señor **BORIS CIENFUEGOS JARAMILLO**, ex trabajador municipal, domiciliado en Urb. Cossio del Pomar Mz A 2 Lote 12- Castilla-Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE